



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	La menor G.I.M.M
REPRESENTANTE:	HAIDA MILENA MURGAS AVILA
DEMANDADO:	RAFAEL ENRIQUE MORALES DUARTE
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2016-00162 -00

Conforme a la comunicación recibida por parte del Juzgado Primero de Familia de Santa Marta, en la cual informa acerca de la regulación de alimentos realizada en el proceso que se adelantó en ese despacho con el radicado N° 47001-31-60-001-**2021-00367**-00, se ordena oficiar al Pagador de la Policía Nacional y CAPROVIMPO, para que en lo sucesivo, los descuentos que deben efectuarse a nombre de la Sra. **Haida Milena Murgas Ávila**, sean realizados en un porcentaje equivalente al 16.6666667% de su salario mensual menos las deducciones de ley; el mismo porcentaje las primas y cesantías; descuentos que seguirán siendo efectuados en la forma y tiempos que vienen siendo realizados, ya que la regulación solo modifico la cantidad porcentual. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b953b311d4c8cf83834ecff58de9c1ea3e30dab74d22538b0f000b69b08c2b11**
Documento generado en 08/03/2023 11:44:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>